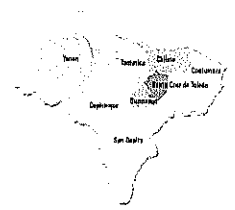




# Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079-2019-A-MPC

Contumazá, 12 de Abril del 2019.

**VISTO:** El informe N° 005-2019-MPC/GJJP/OPMI emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto como encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI- adjuntando la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 así como los criterios de priorización para su aprobación, y;

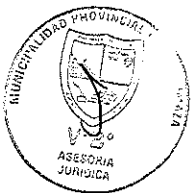
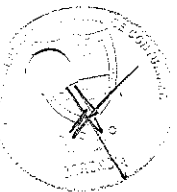
### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el documento del visto la Gerente de Planificación y Presupuesto como encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI- de la Entidad acompaña la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 así como los criterios de priorización para su aprobación mediante acto resolutivo.

Al respecto, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01( en lo sucesivo la Directiva), señala que concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI – en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones – MPMI -, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI- correspondiente presentar dicho documento al Órgano Resolutivo- OR- para su aprobación. Seguidamente el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva señala que el PMI sectorial, regional o local es aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.

Entonces, bajo tal contexto, la Gerente de Planificación y Presupuesto como





# Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI – de la Entidad, con el Informe del visto solicita la aprobación la de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 así como los criterios de priorización de la Entidad, por lo que al existir una norma habilitante para emitir la presente resolución, corresponde la aprobación de tales documentos.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792 y conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

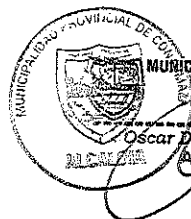
## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 así como los criterios de priorización de la Municipalidad Provincial de Contumazá, documentos anexados por la Gerente de Planificación y Presupuesto como encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI- en el informe N° 005-2019-MPC/GJJP/OPMI, los que forman parte integrante de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONGO la publicación de la presente resolución y de los documentos antes mencionados el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONGO que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Oscar Darío Suárez Aguilar  
ALCALDE